

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO DE FECHA 14 DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EL 1 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE AFECTÓ AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNÓ AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE DENOMINADO "LAS BESANAS", UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ACTUALMENTE CALLE HERMENEGILDO GALEANA SIN NÚMERO, COLONIA LAS BESANAS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA REGISTRAL ECATEPEC, ASIMISMO, SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO Y SE INCORPORA AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! OFICIALÍA MAYOR.

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 19, 23 FRACCIÓN XVIII, 58 Y 59 FRACCIONES XII, XIV, XXI Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5 FRACCIONES V, XI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN I, 44 PRIMER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES II Y IV, 49 Y 53 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 1, 2, 6 Y 7 FRACCIONES I, XLV Y LV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Gobierno del Estado de México, es propietario de una superficie de 300.00 metros cuadrados del inmueble denominado "Las Besanas", ubicado en la Cabecera Municipal de Ecatepec de Morelos, actualmente calle Hermenegildo Galeana sin número, colonia Las Besanas, Ecatepec de Morelos, Estado de México, como consta en la escritura pública número 33,421, volumen 641, de fecha 26 de agosto de 1993, otorgada ente la fe del licenciado Carlos Otero Rodríguez, entonces Notario Público número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 617, libro primero, sección primera, volumen 1181, de fecha 13 de septiembre de 1993.
- II. Que por Acuerdo del entonces Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, del 14 de julio de 2010, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 1 de septiembre de 2010, se afectó al dominio público y se asignó al Instituto de la Función Registral del Estado de México, una superficie de 300.00 metros cuadrados del inmueble denominado "Las Besanas", ubicado en la cabecera municipal de Ecatepec de Morelos, actualmente calle Hermenegildo Galeana sin número, colonia Las Besanas, Ecatepec de Morelos, Estado de México, para la construcción de la Oficina Registral Ecatepec.
- III. Que mediante oficio número 222C01010000000/142/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México solicitó se dejara sin efectos el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 1 de septiembre de 2010, por el que se afectó al dominio público y se asignó al Instituto de la Función Registral del Estado de México, el inmueble denominado "Las Besanas", ubicado en la Cabecera Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que no se ha dado el uso o destino para el cual fue autorizado.
- IV. Que toda vez que a la Oficialía Mayor le corresponde la administración del patrimonio estatal determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO DE FECHA 14 DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, EL 1 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE AFECTÓ AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNÓ AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE DENOMINADO “LAS BESANAS”, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ACTUALMENTE CALLE HERMENEGILDO GALEANA SIN NÚMERO, COLONIA LAS BESANAS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA REGISTRAL ECATEPEC, ASIMISMO, SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO Y SE INCORPORA AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE.

PRIMERO.- Se deja sin efectos el diverso de fecha 14 de julio de dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 1 de septiembre del dos mil diez, por el que se afectó al dominio público y se asignó al Instituto de la Función Registral del Estado de México, una superficie de 300.00 metros cuadrados del inmueble denominado “Las Besanas”, ubicado en la Cabecera Municipal de Ecatepec de Morelos, actualmente calle Hermenegildo Galeana sin número, colonia Las Besanas, Ecatepec de Morelos, Estado de México para la construcción de la Oficina Registral Ecatepec, asimismo, se desafecta del dominio público y se incorpora al Patrimonio del Gobierno del Estado de México el bien inmueble objeto del presente.

SEGUNDO. - Se desafecta del servicio público al que fue destinado y pasa a formar parte de los bienes del dominio privado del patrimonio del Gobierno del Estado, la superficie del inmueble señalado en el considerando II del presente acuerdo.

TERCERO. - La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento a esta determinación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. - Una vez publicado el Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Instituto de la Función Registral entregará el inmueble referido en el antecedente II del presente instrumento mediante acta entrega-recepción a la Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

OFICIAL MAYOR.- MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- RÚBRICA.